



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 141-2008/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 11 ABR. 2008

VISTO: El Informe Nº 087-2008/GOB.REG.HVCA/ORAJ con Proveído Nº 1177-2008/GOB.REG.HVCA/PR, la Opinión Legal Nº 59-2008/GOB.REG.HVCA/ORAJ-evs y la solicitud presentada por Norman Macario Blanco Campos; y,

CONSIDERANDO:

Que, don Norman Macario Blanco Campos presenta escrito donde DEDUCE REMEDIO PROCEDIMENTAL DE NULIDAD contra la Resolución Ejecutiva Regional Nº 083-2008/GOB.REG.HVCA/PR, por los fundamentos expuestos en el mismo.

Que, toda persona tiene derecho al ejercicio de su defensa con sujeción a un debido proceso, dentro del plazo y las formalidades que la Ley establece.

Que, los actos administrativos destinados a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados, se rigen por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Artículo 11 de la referida ley, establece la forma en que los administrados plantean la Nulidad de los actos administrativos que les conciernan.

Que, del recurso presentado por el interesado se verifica que el mismo no ha sido planteado a través de los mecanismos legales que la ley establece, careciendo por ello de requisito indispensable para la obtención de su finalidad. Por lo que no estando la pretensión ni el trámite de acuerdo a la forma y modo que la ley establece, deviene IMPROCEDENTE el Recurso presentado por don Norman Macario Blanco Campos.

Estando a la Opinión Legal; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de fecha 18 de marzo del 2008, formulado por don **NORMAN MACARIO BLANCO CAMPOS**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Tayacaja, Gerencia Sub Regional de Churcampa e Interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

1



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE